

AVISO 10° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor, se informa que en juicio colectivo caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Farmacias Cruz Verde S.A. y otros", causa Rol N° C-1940-2013, tramitado ante el Décimo Juzgado Civil de Santiago, con fecha 4 de febrero de 2013 se declaró admisible la demanda colectiva presentada por el Servicio Nacional del Consumidor, Rut. 60.702.000-0, representado legalmente en su oportunidad, por don Juan José Ossa Santa Cruz, Rut. 13.550.967-1, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 50, Santiago, en contra de Farmacias Cruz Verde S.A., del giro de su denominación, rol único tributario número 89.907.200-2, domiciliada para estos efectos en Lord Cochrane 326, Santiago; Farmacias Salcobrand S.A., del giro de su denominación, rol único tributario número 76.031.071-9, domiciliada para estos efectos en Avenida General Velásquez 9.981, San Bernardo; y Farmacias Ahumada S.A., del giro de su denominación, rol único tributario número 93.767.000-1, domiciliada para estos efectos en Miraflores 383, piso 6, Santiago.

En síntesis, la presente demanda, ha sido interpuesta por el Sernac con la finalidad de que sean resarcidos los perjuicios causados a los consumidores por las farmacias demandadas, al coludirse, entre los meses de diciembre de 2007 y marzo de 2008, para alzar los precios de, al menos, 206 medicamentos, según lo determinó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en sentencia confirmada por la Excelentísima Corte Suprema. En este contexto, por medio de la presente demanda, se solicitó al tribunal: a) Declarar admisible la demanda de autos; b) Determinar, en la sentencia definitiva, los grupos y subgrupos de consumidores que fueron afectados por las demandadas, y declarar la procedencia y monto de las correspondientes indemnizaciones o reparaciones a favor del grupo o de cada uno de los subgrupos que correspondan; y c) Condenar en costas a las demandadas.

Los resultados del juicio empecerán a todos los afectados por los hechos demandados y que fueron descritos en el presente aviso, aunque no se hayan hecho parte en él. Quienes lo estimen procedente podrán hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de esta publicación.

Mayor información en www.sernac.cl y al teléfono 6005946000.
Lo que notificó a los consumidores que se consideren afectados,
La Secretaría.

